

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**178****MADRID NÚMERO 32**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 466 de 2009, ejecución número 29 de 2009-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Soriano, contra doña Juana Blanca Blanca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de julio de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en fecha 27 de abril de 2009 tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito y documentación acompañatoria presentados por la parte demandada, doña Juana Blanca Blanca, solicitando se le otorgue un nuevo plazo para el pago de la deuda, coincidente con el cobro de la venta de la vivienda.

Paso a dar cuenta a su señoría; doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Providencia de la magistrada-juez, ilustrísima señora doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 14 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentación acompañatoria presentados por la parte demandada, doña Juana Blanca Blanca, solicitando se le otorgue un nuevo plazo para el pago de la deuda, coincidente con el cobro de la venta de la vivienda, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días efectúe las alegaciones que tenga por conveniente, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá al despacho de la ejecución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

*Auto*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado, y demás de general y pertinente aplicación. Dispongo:

Primero.—Despachar ejecución a instancias de la letrada doña María Jesús Sánchez Soriano, contra doña Juana Blanca Blanca, por la cantidad de 812 euros, más 81,20 euros para costas, presupuestadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de doña Juana Blanca Blanca que se hallen en su domicilio, librando a tal fin testimonio de la presente resolución, con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el mismo de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuera, el auxilio de la fuerza pública así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la siguiente resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno contra la misma.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo; doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Juana Blanca Blanca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.336/11)